



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2014
(Agosto 28)

“Por el cual se autoriza formalizar la situación académica a diez (10) estudiantes que cursaron un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”.

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”.*

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013, expidió el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de educación superior”.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 002 del 21 de Febrero de 2014, analizó y revisó el proyecto “VIAC-18-2810-2013 relacionado con la “Movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional”.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior N° 004 de 2014 del 21 de Febrero de 2014, “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional durante la vigencia del año 2014.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Resolución Académica 040 del 01 de Abril de 2014 y 060 del 06 de Mayo de 2014, se autorizó cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior a los estudiantes Luis Fernando Quimbayo Pardo y Pedro Eduardo Medina Ávila, entre otros.

Que mediante Memorando N° OIRI.M.0204 del 14 de Agosto de 2014, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico, según Acuerdo Académico N 011 del 26 de Agosto de 2013 autorizar el registro como estudiantes de intercambio en la base de datos de la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico y ampliar el plazo de matrícula ordinaria para los siguientes estudiantes:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2014
(Agosto 28)

“Por el cual se autoriza formalizar la situación académica a diez (10) estudiantes que cursaron un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”.

Nombre	Código	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Resolución Académica
Leidy Tatiana Guzmán Cupaja	117002715	Ingeniería Agroindustrial	Universidad de Buenos Aires	040/2014
Astrid Stefania Duarte Trujillo	117002709	Ingeniería Agroindustrial	Universidad de Buenos Aires	040/2014
Stiven Leonel Hernández Mora	111002429	Ingeniería Agronómica	Asociación de Agricultores Ecológicos de las Laderas Serra Geral -AGRECO	040/2014
Christian Camilo Castañeda Cardona	111002405	Ingeniería Agronómica	El Colegio de la Frontera Sur - ECOSUR	040/2014
Jorge Luis Triana Riveros	111002421	Ingeniería Agronómica	Práctica Profesional	040/2014
Villamil Torres Corse	121002333	Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Clínica Veterinaria. Universidad Estatal Paulista, Brasil	040/2014
Gersson Mauricio Monroy Peña	121002321	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Pasantía Internacional. Universidade Federal Rio Grande Do Sul, Brasil	040/2014
Jessica Marcela Sánchez Cadavid	143002731	Mercadeo/	Universidad Nacional Autónoma de México	040/2014
Leonardo Iván Cubillos Bernal	111002707	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma de Chapingo, México	060/2014
Liseth Ana Delia Gómez Beltrán	121002321	Ingeniería Agronómica	Universidade Federal de São Carlos, Brasil	060/2014

Que el Consejo Académico en desarrollo de la sesión extraordinaria N° 017 del 14 de Agosto de 2014 expidió la Resolución Académica N° 093 de 2014 “Por la cual se autoriza formalizar la situación académica a dos (2) estudiantes que cursaron un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la sesión ordinaria N° 018 del 28 de Agosto de 2014 estudió la solicitud enviada por la Oficina de Internacionalización para formalizar la situación académica a diez (10) estudiantes que cursaron un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior según lo aprobado en la Resolución Académica N° 093 de 2014

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR levantar la suspensión por bajo rendimiento académico en el primer periodo académico 2014, dado que no se ha realizado el proceso de homologación para el registro de notas de los cursos vistos en intercambio internacional, para los diez (10) estudiantes mencionados a continuación:

Nombre	Código	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Resolución Académica
Leidy Tatiana Guzmán Cupaja	117002715	Ingeniería Agroindustrial	Universidad de Buenos Aires	040/2014
Astrid Stefania Duarte Trujillo	117002709	Ingeniería Agroindustrial	Universidad de Buenos Aires	040/2014
Stiven Leonel Hernández Mora	111002429	Ingeniería Agronómica	Asociación de Agricultores Ecológicos de las Laderas	040/2014



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2014
(Agosto 28)

“Por el cual se autoriza formalizar la situación académica a diez (10) estudiantes que cursaron un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”.

			Serra Geral -AGRECO	
Christian Camilo Castañeda Cardona	111002405	Ingeniería Agronómica	El Colegio de la Frontera Sur -ECOSUR	040/2014
Jorge Luis Triana Riveros	111002421	Ingeniería Agronómica	Práctica Profesional	040/2014
Villamil Torres Corse	121002333	Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Clínica Veterinaria. Universidad Estatal Paulista, Brasil	040/2014
Gersson Mauricio Monroy Peña	121002321	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Pasantía Internacional. Universidade Federal Rio Grande Do Sul, Brasil	040/2014
Jessica Marcela Sánchez Cadavid	143002731	Mercadeo/	Universidad Nacional Autónoma de México	040/2014
Leonardo Iván Cubillos Bernal	111002707	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma de Chapingo, México	060/2014
Liseth Ana Delia Gómez Beltrán	121002321	Ingeniería Agronómica	Universidade Federal de São Carlos, Brasil	060/2014

ARTÍCULO 2: ORDENAR a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, generar el recibo de pago de matrícula para el Segundo Periodo Académico 2014, en el término de tres (3) días hábiles y ampliar el plazo de matrícula ordinaria de los diez estudiantes mencionados, así: Matrícula Ordinaria hasta el 08 de Septiembre de 2014, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería.

ARTÍCULO 3. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiante en intercambio de salida, correspondientes a los cursos homologados, y enviarán a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para el registro de las notas correspondientes.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Agosto de 2014

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General

Proyectó: VHernández
Revisó: WCalderon